



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: Señora **Gema Roberta Vera Ortiz**, vocal del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática

A: Señor **Marco Hernán Solórzano**, vocal del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática

Dentro de la causa signada con el Nro. 084-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 084-2022-TCE**

Quito D. M., 14 de junio de 2022, las 15h07

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido el 14 de junio de 2022 a las 08h24, desde la dirección: anyceci@hotmail.com a los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral y de la secretaria relatora de este Despacho: secretaria.general@tce.gob.ec y karen.mejia@tce.gob.ec, con el asunto: “**SOLICITUD DIFERIMIENTO**”, mismo que contiene (04) cuatro archivos adjuntos, conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título “**ESCRITO 1.1 CONTENCIOSO ELECTORAL-signed-signed-signed (2).pdf**” en extensión PDF, de 121 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a (1) un escrito en (1) una foja, firmado electrónicamente por los señores Carmen Matilde Paucar Barros, Ximena del Carmen Araújo Donoso y Danny Fabián Grijalva Noroña, conjuntamente con su patrocinadora, la abogada Ana Cecilia Almeida H., documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”. **2)** Con el título “**WhatsApp Image 2022-04-18 at 7.52.28 AM (1).jpeg**” en formato JPEG de 82 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia simple de la credencial del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la abogada Ana Cecilia Almeida Hernández en (1) una foja. **3)** Con el título “**WhatsApp Image 2022-06-13 at 10.27.53 PM.jpeg**” en formato JPEG de 108 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia simple de la cédula de ciudadanía de la señora María Ximena Araújo Donoso en (1) una foja. **4)** Con el título “**CEDULA DGN.pdf**” en extensión PDF, de 386 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a la copia simple de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Danny Fabián Grijalva Noroña, en (1) una foja.
- b) Correo electrónico remitido el 14 de junio de 2022 a las 12h24, desde la dirección: guillermogonzalez333@yahoo.com al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto “**pedido diferimiento Audiencia causa 084-2022**”, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF, con el título “**2 Comparecencia y pedido diferimiento causa 084 Expulsion**”



ID-signed (1)-signed.pdf de 219 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a (1) un escrito en (1) una foja, firmado electrónicamente por el señor Guillermo Bernardino Herrera Villareal, Presidente Nacional del Partido Político Izquierda Democrática, conjuntamente con su patrocinador, el doctor Guillermo González O., documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje "Firma Válida".

PRIMERO.-

1.1. Mediante escrito presentado electrónicamente en este Tribunal el 14 de junio de 2022 a las 08h24, los recurridos Carmen Matilde Paucar Barros, Ximena del Carmen Araújo Donoso y Danny Fabián Grijalva Noroña, comparecen ante este juzgador, señalando inicialmente sus generales de ley:

Carmen Matilde Paucar Barros, Ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 1710285345 de 53 años de edad, casada, de profesión Magister en Docencia, Ecuatoriana, domiciliada en la calle Río Esmeraldas y Río Curaray S/N. parroquia González Suarez de la ciudad de San Gabriel, cantón Montufar de la provincia del Carchi; **María Ximena del Carmen Araújo Donoso**, Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1701544536 de 72 años de edad, viuda, de ocupación jubilada, domiciliada en la calle Gonnessiat N32-44 y Jacinto Bejarano, parroquia Ñaquito del DM de Quito, provincia de Pichincha; **Danny Fabián Grijalva Noroña**, con cédula de ciudadanía número 1713658019, Ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, de 39 años, domiciliado en la calle Rafael Ramos E4-105 y Diógenes Paredes, de la parroquia Kennedy del cantón y DM de Quito, provincia de Pichincha, en nuestra calidad de vocales principales del Consejo Nacional de Ética Y Disciplina del partido Izquierda Democrática, en relación al Recurso Subjetivo presentado por el señor César Alejandro Jaramillo Gómez dentro del proceso signado 84-2022-TCE (...)

A continuación, argumentan y solicitan lo siguiente:

Como consecuencia del paro nacional convocado por la CONAIE, y que es de conocimiento público, iniciado el 13 de junio del 2022, con el carácter de indefinido, existe un real impedimento de llegar a la ciudad de Quito desde la provincia del Carchi, lugar de residencia de la vocal Carmen Matilde Paucar Barros, siendo este un evento de caso fortuito o fuerza mayor, según lo establece el artículo 30 del Código Civil, solicitamos comedidamente se difiera la Audiencia señalada para el día miércoles 15 de junio a las 08h30.

Finalmente, los comparecientes designan como su defensora técnica a la abogada Ana Cecilia Almeida, a quien autorizan a suscribir los escritos necesarios en defensa de sus intereses, y a comparecer a la audiencia oral única de Prueba y Alegatos de la presente causa; asimismo señalan sus direcciones de correos electrónicos para recibir las notificaciones que les correspondan.

1.2. Con fecha 14 de junio de 2022 a las 12h24, a través de correo electrónico, el señor Guillermo Bernardino Herrera Villareal, Presidente Nacional del Partido Político Izquierda Democrática, remite a este Tribunal un escrito en el que manifiesta en lo principal:

...no me será posible asistir a esta Audiencia ya que como sabe me encuentro en la provincia del Carchi y debido al cargo que ostento como Prefecto de la provincia del Carchi debo ocuparme de los acontecimientos de



Causa Nro. 084-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

mi provincia en estos momentos de conmoción, especialmente si consideramos que el paro nacional que se encuentra desarrollando en nuestro país probablemente se agrave en las próximas horas debido a los hechos que son de conocimiento público. Motivo por el cual y de la manera más atenta solicito se sirva diferir la realización de la audiencia prevista para el día de mañana.

Adicionalmente, designa como patrocinador al doctor Guillermo González O., así como señala la dirección electrónica a través de la cual recibirá sus notificaciones dentro de la causa.

SEGUNDO.-

Con el objetivo de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes procesales; y, considerando los asuntos de fuerza mayor alegados por algunos de los recurridos en los escritos presentados respectivamente el 14 de junio de 2022, dispongo **dejar sin efecto el señalamiento de audiencia de la causa Nro. 084-2022-TCE** prevista a efectuarse el día miércoles 15 de junio de 2022 a la 08h30.

TERCERO.-

La **audiencia oral única de prueba y alegatos** se realizará el día **jueves 23 de junio de 2022 a las 09h30**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

CUARTO.-

Una vez más se recuerda a las partes procesales, que la diligencia se llevará cabo de conformidad a las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafo IV (Audiencia oral única de prueba y alegatos en asuntos litigiosos internos de organizaciones políticas) del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Asimismo deberán considerar la normativa correspondiente al anuncio y presentación de pruebas que constan en el mismo reglamento.

QUINTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente, señor **César Alejandro Jaramillo Gómez** y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: victor@cevallosabogados.com / doctoralejandrojaramillo@hotmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com / mariogodoy@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 044. Remítase copia de los escritos presentados el 14 de junio de 2022.

5.2. A los recurridos: señora **Carmen Matilde Paucar Barros**, presidenta; señor **Danny Fabián Grijalva Noroña**, vicepresidente; señora **Ximena del Carmen Araújo Donoso**, vocal del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, en las direcciones electrónicas: anyceci@hotmail.com / pcarmenmatilde@yahoo.es / ximenaaraujodonoso@gmail.com / dannygrijalva@hotmail.com Téngase en cuenta la designación de la abogada Ana Almeida, como patrocinadora de los recurridos.

5.3. A los recurridos: señora **Gema Roberta Vera Ortiz**, vocal y señor **Marco Hernán Solórzano**, vocal del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda



Causa Nro. 084-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Democrática, en la sede del Partido Izquierda Democrática ubicada en la calle Polonia N30-83 y Vancouver de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; así como en la página web institucional del TCE.

5.4. Al recurrido: señor **Guillermo Bernardino Herrera Villarreal**, presidente nacional y representante legal del partido Izquierda Democrática, Lista 12, en la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com Téngase en cuenta la designación del doctor Guillermo González, como patrocinador del recurrido.

5.5. Al señor Jaime Gonzalo García Bonilla, defensor del Afiliado del Partido Izquierda Democrática, en la sede del Partido Izquierda Democrática ubicada en la calle Polonia N30-83 y Vancouver de la ciudad de Quito. Remítase copia de los escritos presentados el 14 de junio de 2022.

5.6. Al defensor público, abogado Diego Jaya Villacrés, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec . Remítase copia de los escritos presentados el 14 de junio de 2022.

5.7. Al Comandante Nacional de la Policía Nacional, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M. 14 de junio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral